



**ACUERDO 008 DE 2022**  
(09 de noviembre de 2022)

*Por el cual se designa un médico como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 9º numeral 3 del Decreto 2078 de 2012, y el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 002 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 8, numeral 10.4 y 29 del Decreto 2078 de 2012, la Comisión Revisora es un órgano de asesoría del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y cumplirá las funciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, en ejercicio de la atribución consagrada en el artículo 9 numeral 3 del precitado decreto, expidió el Acuerdo 003 de 2017, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, determinando la composición y funcionamiento de la Comisión Revisora, en Salas Especializadas, entre ellas la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas.

Que el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2017, modificado por el artículo 8º del Acuerdo 002 de 2019, determina la conformación de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 003 de 2017, el INVIMA abrió la convocatoria pública No.007-2022 desde el día 04 al 25 de agosto de 2022 con el fin de suplir la vacante del miembro de la mencionada Sala, que cumpliera con el perfil y los requisitos de *"Un médico o ingeniero de alimentos con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en toxicología y con maestría en toxicología"* establecidos en el artículo 14 numeral 14.5 del precitado Acuerdo modificado por el artículo 8º del Acuerdo 002 de 2019.

Que el INVIMA, acatando lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 1º del Acuerdo 002 de 2019, presentó el día 09 de noviembre del 2022 al Consejo Directivo un informe sobre los resultados de esa convocatoria pública, indicando que recibieron trece (13) hojas de vida, de las cuales tres (3) cumplen con los requisitos mínimos exigidos. Que, por consiguiente, conforme a lo reportado por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General y acorde al procedimiento establecido en el numeral 1.4 anexo del Acuerdo 002 de 2019, fue remitida a la Dirección de Alimentos y Bebidas con el propósito de realizar el análisis de antecedentes de la historia académica y laboral, para efectos de determinar la experiencia y educación adicional, obteniendo el mejor perfil con una calificación máxima de 45 puntos.

Que, el informe indica que la hoja de vida de la profesional Ariadna Lorena Rodríguez Vargas cumple con las especificaciones del perfil, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para la designación como integrante de la Sala Especializada.

Que, conforme a lo anterior, los miembros del Consejo Directivo, en la sesión presencial del 09 de noviembre de 2022 realizaron la correspondiente votación para la designación del miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, a que alude el artículo 14 numeral 14.5 del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 8 del Acuerdo 002 de 2019, designando a la doctora Ariadna Lorena Rodríguez Vargas por cumplir con las exigencias del perfil y haber obtenido el mayor puntaje en la convocatoria pública.



**MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL**

**ACUERDO 008 DE 2022**  
(09 de noviembre de 2022)

*Por el cual se designa un médico como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA*

Que, previa a la posesión de la doctora Ariadna Lorena Rodríguez Vargas, la designada debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y publicidad de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, que preceptúa en el artículo 2 literal f), que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que presten función pública o que presten servicios públicos, están obligados a publicar y divulgar la declaración de bienes y renta, el registro de conflictos de interés y la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a la doctora ARIADNA LORENA RODRÍGUEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número C.C No.53.121.493 de Bogotá, como miembro de la Sala Especializada de Alimento y Bebidas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

**PARÁGRAFO.-** En caso de no aceptación por parte de la designada, se seguirá en el orden establecido de la lista de elegibles (en el evento que aplique) como resultado de la convocatoria pública, contenido en el informe presentado en la sesión del Consejo Directivo realizado el 09 de noviembre de 2022.

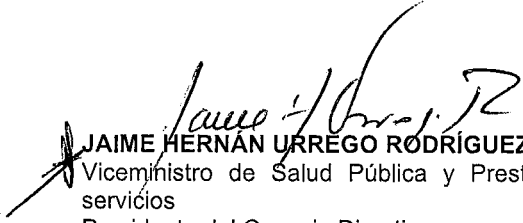
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La designación de la integrante de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas de la Comisión Revisora del INVIMA, se hará por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su posesión.


**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la doctora ARIADNA LORENA RODRÍGUEZ VARGAS, a través del Secretario General del INVIMA, y al Director General del INVIMA, para que proceda a realizar la posesión del designado, previo el cumplimiento por parte del designado de lo señalado en el artículo 2 literal f) de la Ley 2013 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

  
**JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ**  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de servicios  
Presidente del Consejo Directivo

  
**ROY GALINDO WEHDEKING**  
Secretario General del INVIMA  
Secretario Consejo Directivo